

ACUERDO 8 DE 2017

(abril 18)

Diario Oficial No. 50.252 de 2 de junio de 2017

Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados

Por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con los Mecanismos de Estabilización de los Sectores Cárnico y Lácteo.

El Comité Directivo del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993 y el Decreto número 1187 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1187 de 1999, establece como una de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización para el fomento de la exportación de carne, leche y sus derivados, la de determinar las condiciones para acceder a los recursos del Fondo.

Que como resultado de las ejecuciones de los presupuestos anuales asignados a los programas es necesario incrementar el monto anual por empresa,

ACUERDA:

Artículo 1°. Ninguna empresa individualmente considerada o grupo empresarial individualmente considerado, podrá recibir compensaciones por un monto que supere el cuarenta por ciento (40%), del presupuesto anual asignado al respectivo Mecanismo de Estabilización del Sector Cárnico vigente, y una vez entre en vigencia el Acuerdo número 07 de 2017, mediante el cual se reglamenta y se da inicio al Mecanismo de Estabilización para el Sector Lácteo para la vigencia 2017.

Artículo 2°. El presente Acuerdo deroga cualquier disposición que este Comité hubiere tomado sobre este tema.

Artículo 3°. El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión del Comité Directivo del 18 de abril de 2017 y rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,

Luis Humberto Guzmán Vergara.

El Secretario,

Augusto Beltrán Segrera.